

Solicitud audiencia de conciliación.

1 mensaje

Camelo Abogados y Asociados <cameloabogados@gmail.com>

27 de junio de 2024, 16:39

Para: atencionalciudadano@personeriacali.gov.co

Cc: elizabeth camelo <elizabethcamelo@hotmail.com>, joseandres.3099@hotmail.com



02-Certificado de camara mapre.pdf

Buenas tardes,

Comendidamente solicito se asigne fecha para audiencia de conciliación.

muchas gracias

CAMELO ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S

Aliado comercial Seguros Generales Sura S.A

Calle 5 N° 61-59 Local 2

Centro Comercial Cañavalejo

Tel. (602) 3088127-3188779323

Cali-Valle

3 adjuntos



01-Reclamación ante mapre.pdf

518K



04-Solicitud audiencia Conciliación.pdf

384K



05Certificado de camara Ald automotive (1).pdf

111K

**SOLICITUD DE AUDIENCIA DE
CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**

Fecha:

Señor(es):

CENTRO DE CONCILIACIÓN

Personería de Santiago de Cali

Carrera. 16 No. 15 - 75 Piso 2, Barrio Guayaquil

atencionalciudadano@personeriacali.gov.co

Teléfono: (57) (2) 8853798

Cali

Referencia. Solicitud de Conciliación

DATOS DEL CONVOCANTE:

Nombre:	Marigny Calderón Tejada	Cédula:	66.947.085	Fecha de expedición:	31	08	1993
Dirección:	CL 52 28 E-30	Barrio:	12 de octubre	Fecha de nacimiento:	26	05	1975
Correo:	elizabethcamelo@hotmail.com	Celular:	3135534319	Teléfono:	5188027		
Ocupación:	Asesora en ventas	Estado Civil:	soltera	Comuna:	11		

Nombre:	Nelly Osorio Sanabria	Cédula:	31.403.631	Fecha de expedición:	08	12	1979
Dirección:	CL 52 28 E-30	Barrio:	12 de octubre	Fecha de nacimiento:	08	01	1955
Correo:	elizabethcamelo@hotmail.com	Celular:	3135534319	Teléfono:			
Ocupación:	Ama de casa	Estado Civil:	Soltera	Comuna:	11		

Estrato socioeconómico del convocante 2 (obligatorio)

A que población vulnerable hace parte:

☐ Niños, niñas, adolescentes

☐ Poblaciones migrantes y refugiada

☐ Adultos mayores

☐ Población LGBTIQ+

☐ Comunidades negras afrocolombianas,

☒ No hago parte de población vulnerable

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
EN DERECHO

raizales y palenqueras

☐ Personas en situación de discapacidad ☐ Otro ¿Cuál?

☐ Víctimas del conflicto armado

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

DATOS DEL APODERADO

Nombre:		Cédula:		Fecha de expedición:			
Dirección:		Celular:		Teléfono:			
Tarjeta profesional:		Correo:					

Nota: Si la solicitud se realiza a través de Apoderado (Abogado), es suficiente que la solicitud de Conciliación sea firmada por él, adjuntando el poder para conciliar de acuerdo por lo reglado por el parágrafo único del artículo 58 de la Ley 2220 de 2022.

Comendidamente solicito a ustedes audiencia de conciliación en materia de:

Accidente de tránsito.

Con el fin de solucionar el conflicto con:

DATOS DEL CONVOCADO 1:

Nombre o razón social:	ALD AUTOMOTIVE S A S	Cédula o Nit:	901.072.109-0	
Dirección:	TRANSVERSAL 22 98 82 OFICINA 903 EDIFICIO PORTA 100 Calle 99 # 7A -51 of 601, Bogotá, Colombia	Barrio:	Barrio la Auropa	Comuna:
Correo:	gestionadministrativa@aldautomotive.com ; habeasdatacolombia@aldautomotive.com	Celular:		Teléfono: (601) 9140040

DATOS DEL CONVOCADO 2:

Nombre o razón social:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	Cédula o Nit:	891.700.037-9	
Dirección:	AVENIDA CARRERA 70 99 72	Barrio:	Morato	Comuna:
Correo:	njudiciales@mapfre.com.co	Celular:	6503300	Teléfono:

**SOLICITUD DE AUDIENCIA DE
CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**

DATOS DEL CONVOCADO 3 (CONDUCTOR):

Nombre o razón social:	OSCAR EDUARDO SANTACRUZ LAZO		Cédula o Nit:	1.192.779.270	
Dirección:	CRA 1ª # 70-48	Barrio:	ALCAZARES	Comuna:	6
Correo:		Celular:	3205136679	Teléfono:	

DATOS DEL CONVOCADO 4 (PROPIETARIO):

HECHOS

1-El día 30 de marzo de la presente anualidad entre las 8:40 y las 9:50 se presente un choque mediante el cual el vehículo de placas NHQ-765 conducido por el señor Oscar Eduardo Santacruz, quien se identifica con la cedula 1192779270, colisiono con el vehículo de placas ENT992.

2-En el informe de tránsito de No. A001631277, fue de conocimiento por el agente de tránsito Carlos Andres Marín identificado con cedula de ciudadanía 94494629 con numero de placas 224, atribuyó de manera exclusiva la responsabilidad al señor Oscar, como causal 157 y 121 falta de precaución al no estar pendiente de la vía y otros aspectos viales.

3-La señora Marigny Calderón quien fue valorada por la doctora Diana Alexandra Rendon de la Clínica Cali, quien inicialmente le dio una incapacidad por 5 días, y ante Medicina Legal el Dr. Alfredo Israel Medina, profesional universitario de Medicina legal, le determinó una incapacidad médico legal definitiva de 15 días.

4- La señora MARIGNY CALDERON, con ocasión del presente accidente tuvo que cerrar su negocio denominado "ALMACEN DE LENTES Y MONTURAS VISIÓN 2000" ¹, de donde es la única trabajadora, tal como consta en su aporte a la seguridad social, y este cierre no solo fue por los días de la incapacidad médica (15 días), sino también por 4 días más mientras lograba liberar su vehículo, realizar las cotizaciones, y demás trámites que requirió para lograr presentar esta reclamación; su aporte a la seguridad social esta declarado en un salario mínimo, véase el certificado de existencia y representación legal, y el aporte a la seguridad social; en total por los días de la incapacidad médica más el cierre de su negocio, tenemos un total de 19 días que corresponden a **\$ 824.000**

¹ Certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio ALMACEN DE LENTES Y MONTURAS VISIÓN 2000

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

5- POR LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS ENT992: Debido a las lesiones causadas en la humanidad de la señora MARIGNY CALDERON, el vehículo de su propiedad fue inmovilizado, y tuvo que asumir una serie de gastos que me permito relacionar a continuación para lograr liberarlo, estos gastos son:

CONCEPTO	VALOR	TOTAL
Certificado de tradición vehículo de placa ENT992	\$ 94.000	\$ 94.000
Parqueadero y Grúa	\$ 419.700	\$ 419.700
Revisión técnico	\$ 39.100	\$ 39.100
Autenticaciones notariales	\$ 43.460	\$ 43.460
Transportes en desplazamiento	\$ 559.200	\$ 559.200
Fotocopias	\$ 15.000	\$ 15.000
TOTAL GASTOS POR INMOVILIZACIÓN		\$ 1.170.460

Se adjunta la documentación que soporta estos gastos y que se relacionan el anexo No 008, con un total de 5 folios.

COTIZACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL VEHÍCULO DE PLACAS ENT992: El vehículo en comento, es de propiedad de la señora MARIGNY CALDERON, con un kilometraje de 57.419 kilómetros, cuyo valor comercial a la fecha oscila entre \$39.900.000 y \$ 40.990.000, estos daños han sido cotizados en el concesionario AUTOPACIFICO lugar donde se adquirió el vehículo, por ello nos permitimos allegar todas las cotizaciones de lo que costaría la reparación, incluida la placa, ya que como se evidencia en las fotografías el golpe trasero causó también daño en la placa, y esta solo se adquiere entregando las dos (delantera y trasera), las cotizaciones realizadas al automotor son:

Concepto	Valor	TOTAL
Taller colisión Autopacífico- factura por cotización de los daños	\$ 118.999	\$ 118.999
Taller Auto pacífico- Repuestos	\$ 13.187.163	\$ 13.187.163
Mano de obra. Taller Autopacífico	\$ 8.211.019	\$ 8.211.019

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

Factura cotización autopacífico taller de chequeo mecánico	\$ 67.352	\$ 67.352
Repuestos de la dirección y otros Taller Autopacífico	\$ 2.575.758	\$ 2.575.758
Mano de obra Taller Autopacífico	\$ 252.571	\$ 252.571
Cotización secretaría de movilidad Cali, duplicado de las placas (véase en la página de la Secretaría de movilidad- tramites)	\$ 302.100	\$ 302.100
TOTAL REPARACIÓN		\$ 24.714.962

Adjuntamos las cotizaciones aquí mencionadas, en un total de 6 folios

5-En este accidente de tránsito se le causaron lesiones en el cuerpo a la señora NELLY OSORIO SANABRIA, quien fue valorada por la Doctora INGRID KHATERINNE RODRIGUEZ DE LA CLÍNICA CALI, quien inicialmente le dio una incapacidad médica de 3 días medicina legal.

6-La señora NELLY OSORIO SANABRIA, con ocasión del presente accidente tuvo incapacidad médica de 3 días, pero por tratarse de una adulta mayor estuvo limitada en su movilidad por 8 días, lo que corresponde a \$ 347.000.

6-La señora NELLY OSORIO SANABRIA, con ocasión del presente accidente tuvo incapacidad médica de 3 días, pero por tratarse de una adulta mayor estuvo limitada en su movilidad por 8 días, lo que corresponde a \$ 347.000.

Incapacidad médica	\$ 347.000.
Perjuicio moral	\$ 10.400.000.
Total perjuicios causados	\$ 10.747.000

Se presentó la reclamación formal ante la compañía de seguros MAPFRE SEGUROS GENERALES SA, al correo electrónico njudiciales@mapfre.com.co, donde se cumplió con las exigencias del artículo 1077 del código de Comercio al probar LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO con el informe de accidente

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

de tránsito, y la CUANTÍA del mismo, ya que se allego las cotizaciones del daño del vehículo, y los dictámenes médicos legales que prueban la incapacidad de la reclamantes, por ello, debe la compañía de seguros PAGAR no solo al indemnización sino también los INTERESES MORATORIOS a partir del día 7 de junio del presente año, que corresponde al MES SIGUIENTE del radicado de la reclamación formal que se realizó por la página de la compañía de seguros en comento. Constituyéndose esta reclamación en un título ejecutivo tal como lo ha consagrado la ley artículo 1077 y 1080 del Código de Comercio.

PRETENSIONES

Solicitamos el reconocimiento y pago de los perjuicios de orden patrimonial y extrapatrimonial para la convocante MARIGNY CALDERON TEJADA y NELLY OSORIO SANABRIA, por los siguientes conceptos:

PERJUICIOS MATERIALES E INMATERIALES DE MARIGNY CALDERON TEJADA:

- Frente a las lesiones, se le han generado una incapacidad médico legal de 15 días y 4 más por los trámites a los que se ha visto sometida como consecuencia del accidente de tránsito que corresponden en salario mínimo legal vigente **\$ 824.000**
- Perjuicio de carácter extrapatrimonial que hemos cuantificado en **\$ 13.000.000** de pesos.
- Gastos materiales por la inmovilización del vehículo de placas ENT992 de propiedad de la señora MARIGNY CALDERON, cuantificados en la suma de **\$ 1.170.460**
- Cotización de los daños causados al vehículo de placas ENT992 que ascienden a un total de **\$ 24.714.962**

Total perjuicios reclamados por la señora MARIGNY CALDERON: **\$ 39.709.422**

PERJUICIOS MATERIALES E INMATERIALES DE NELLY OSORIO SANABRIA:

- Patrimoniales ocasionados por la incapacidad médico legal que ascienden a **\$ 347.000**
- Extrapatrimonial: Consistente en el daño moral causado por ocurrencia del accidente de tránsito que lo hemos valorado en la suma de **\$ 10.400.000**

Total perjuicios reclamados para la señora NELLY OSORIO SANABRIA: **\$ 10.747.000.**

CUANTÍA

El valor a conciliar asciende aproximadamente a **\$ 50.456.422**

PRUEBAS DOCUMENTALES O TESTIMONIALES

De conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 52 de la Ley 1395 de 2010, "en los asuntos civiles y de familia, con la solicitud de conciliación el interesado deberá acompañar copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el eventual proceso; el mismo deber tendrá el convocado a la audiencia de conciliación.

**SOLICITUD DE AUDIENCIA DE
CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**

Aporto los siguientes documentos con la solicitud:	X
Cédula de Ciudadanía (obligatorio)	X
Certificado de existencia y representación legal. (obligatorio cuando el convocado es una persona jurídica)	X
Describa los demás documentos que aporta con la solicitud:	
Informe policial de accidente de tránsito, dictamen médico legal, reclamación realizada ante Mapas Seguros Generales, y la respuesta automática del sistema,	
No. de Folios:	70

Modalidad de la Audiencia (marque con una X)

Virtual

☒

Presencial

☐

Mixta

☐

Si su respuesta es VIRTUAL o MIXTA, ¿cuenta usted con los medios tecnológicos para realizar la audiencia de manera virtual o mixta y capacidad para su empleo?

SI

☒

NO

☐

DECLARACIÓN

JURAMENTADA:

Yo NELLY OSORIO SANABRIA identificado con cc No. 31403631 en mi calidad de convocante, y MARGENY CALDERON TEJADA identificada con la c.c. No 66.947.085, manifestamos bajo la gravedad del juramento, que nuestro estrato corresponde al alcance establecido para los centros de conciliación gratuitos (1 y 2), que pertenezco a población vulnerable y/o que no cuento con recursos económicos para acceder a un servicio oneroso.

Por tanto, conozco las implicaciones legales derivadas de una falsedad en la manifestación bajo la gravedad de juramento conforme lo establecido en el artículo 442 del Código Penal.

De igual forma manifiesto que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y las direcciones aportadas para notificación corresponde al domicilio o residencia del suscrito.

AUTORIZACIONES ESPECIALES

Con la firma del presente documento, otorgo mi consentimiento previo, expreso, escrito e inequívoco, para que la presente solicitud sea utilizada en el desarrollo de las funciones propias del centro de conciliación de la Personería Distrital de Santiago de Cali, y sean remitidos al convocado con la citación a audiencia.

SI

☒

NO

☐

De igual forma

autorizo al Centro de

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

Conciliación de la Personería Distrital de Santiago de Cali a realizar las notificaciones de todos los actos proferidos por la misma, a la dirección electrónica aportada.

SI

☒

NO

☐

Nota: En caso de no seleccionar ninguna opción, se entenderá que acepta y autoriza para que envíen notificaciones y comunicaciones a través de medios electrónicos (Correo electrónico).

De igual forma Autorizo a la Personería Distrital de Santiago de Cali para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones conforme la política de tratamiento de datos publicada en la página web www.personeriacali.gov.co

}

SI

☒

NO

☐

PACTO POR LA TRANSPARENCIA:

Mediante la firma de este documento declaro que en el conflicto a conciliar NO están involucrados(as) funcionarios(as) o personas que tengan vínculo con la Personería de Distrital de Santiago de Cali.

FIRMA DEL CONVOCANTE:

FIRMA DEL CONVOCANTE:

MARTIN CAIDERO T.

C.C. No. 66 947 085 CALI.

Nelly Osorio S.

C.C. No. 31403631 Santiago V.

Nota 1: El conciliador, dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 32 de la ley 2220 de 2022 podrá solicitar aclaraciones o información complementaria a la solicitud de conciliación so pena de que esta se entienda no presentada. Para lo anterior el convocante contará con el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado.

Nota 2: Con la presentación de este documento entiéndase que su contenido se hace bajo la gravedad de juramento y aceptada las autorizaciones especiales de no ser diligenciadas.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24081375E6A4C

27 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:32:51

AB24081375

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALD AUTOMOTIVE S A S

N.I.T. : 901.072.109-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02805422 DEL 17 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 22 98 82 OFICINA 903
EDIFICIO PORTA 100

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL :
GESTIONADMINISTRATIVACOL@ALDAUTOMOTIVE.COM

DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 22 98 82 OFICINA 903 EDIFICIO PORTA
100

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: GESTIONADMINISTRATIVACOL@ALDAUTOMOTIVE.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE FEBRERO DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$407,042,544,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES. 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE
MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.. 7020 ACTIVIDADES DE

CONSULTORÍA DE GESTIÓN.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$108,150,350,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7710

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24081375E6A4C

27 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:32:51

AB24081375

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

< Detalles de la solicitud

Resumen de la solicitud

SINIESTROS - EXP DAÑO MATERIAL - 10381 - **Solicitud No. 8685364**

Paso actual: **Paso Inicial - 0**

Fecha radicación:

Teléfono Radicador:

Radicador:

03/05/2024 19:56

RADICADOR_DIN

Correo radicador:

Responsable:

ANS Solicitud: (Horas /
Hábiles)

RADICADOR_DIN

Histórico



Todos los
procesos

Abiertos

Cerrados

GESTIÓN EMERGÍA

Detalles ▾

Abierto

ANS. Solicitud:
12
(Horas/Hábiles)

Responsable:
RADICADOR_DI
N



Ver
formulario

Fecha
creación:

Fecha cierre:
03/05/2024

Fecha
vencimiento:

Bitácora



¡Ups!

No hay datos que mostrar

03/05/2024 19:56 07/05/2024
19:56 Tarea ID: 12:00
Paso ID: 6592 18573389

Observación

Comentarios de la bitácora

Información adicional



¡Ups!

No hay datos que mostrar

Documentos



Todos

Documentos de radicación

Documentos de respuesta

Documento Usuario Fecha Descargar



ipat.p

PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[ipat.pdf](#)



camara

pdf

PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[camara.pdf](#)



ipat.p

PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[ipat.pdf](#)



declar

pdf

PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[declara.pdf](#)

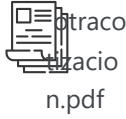


PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[inmovilizacion.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[otracotizacion.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[poder.pdf](#)

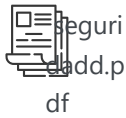


PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[reclama.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[seguridad.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[seguridad.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[historia.pdf](#)

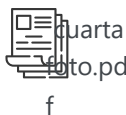


PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[cotizacion.pdf](#)

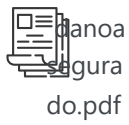


PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[cuartafoto.pdf](#)

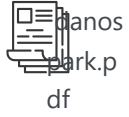


PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[danoaseguro.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[danospark.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[elsitio.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[foto.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[quintafoto.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[reparacion.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[segunda foto.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[septima foto.pdf](#)



PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[sexta foto.pdf](#)



io.p

PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[sitio.pdf](#)



tercerf
o.pdf

PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[tercerfoto.
pdf](#)



tercer
o.pdf

PBL_RADICA

03/05/2024
19:56



[tercero.pdf](#)

**Ver
todos**



**Descargar
todos**



Agregar

Todos los
derechos
reservados

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Nacional 018000 973 031 /
Bogotá 307 80 32